

Relatoría del foro estatal

VIOLENCIA INSTITUCIONAL BASADA EN GENERO CONTRA MUJERES MIGRANTES SUS HIJOS E HIJAS; PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA FRENTE A LA VIOLENCIA MACHISTA

Madrid,
16 y 17 de marzo 2023



El Foro estatal de violencia institucional basada en género contra mujeres migrantes sus hijos e hijas se desarrolló en el marco del proyecto: **“Tirar del Hilo: sensibilizar e incidir para prevenir la violencia de género en mujeres migrantes”** co - financiado por el Ministerio de Igualdad.

El contenido de la relatoría es responsabilidad exclusiva de ALETI y no refleja, necesariamente, la postura del Ministerio de Igualdad.

Este documento de relatoría fue elaborado por Eveling Carrasco López.

Coordinación del proyecto: Tatiana Retamozo y Edith Espinola

Fotografía: Alberto Rosado.

Maquetación y diseño: Milagros Romero Meza.

Madrid, junio 2022.



Este documento está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

PRESENTACIÓN

A continuación, las principales ideas, reflexiones, informaciones desarrolladas durante el **Foro estatal contra la violencia institucional basada en género contra mujeres migrantes sus hijos e hijas y de propuestas de política pública frente a la violencia machista**, celebrado los días 16 y 17 de marzo de 2023 en el Espacio Ecoo en la ciudad de Madrid.

Durante día y medio, en las mesas de dialogo se reflexionó sobre la violencia institucional basada en género en el marco de los instrumentos internacionales y europeos y de los derechos humanos de las mujeres, con especial atención al convenio de Estambul y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Se identificaron los logros, acciones y agentes que han obstaculizado e impedido el acceso a la justicia y reparación de las mujeres migrantes víctimas de violencia machista y sus hijas y sus hijos. Así mismo, se validaron las propuestas de mejora de política pública en Violencia de Genero frente a los nudos detectados en la realidad de las mujeres migrantes y sus hijas e hijos.

Este Foro fue organizado por AIETI, la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, la associació Hèlia de Barcelona, la asociación Casa Marruecos de Valencia, el Colectivo 1600s, Feministas por el Cambio Social, la Plataforma Impacto de Género Ya, la fundación para la Convivencia ASPACIA, Médicos del Mundo (Madrid) y la Universidad Autónoma de Madrid; con la cofinanciación del Ministerio de Igualdad, del Fondo de Mujeres Calala y de la AECID.

Se conto con la participación de 80 personas de forma presencial de diversas organizaciones, de las cuales 37 organizaciones eran de mujeres migrantes que provenían de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cáceres, Ferrol, Huelva, Granada Santiago de Compostela, Gijón, Málaga, Madrid, Valencia y Zumaya. Por via streaming alrededor de 500 personas han seguido el Foro y/o visto la grabación de las jornadas.





RELATORÍA DEL PRIMER DÍA DEL FORO 16 DE MARZO 2023

MESA 1. MARCO CONCEPTUAL de la Violencia Institucional basada en género en mujeres migrantes sus hijos e hijas.

Mesa moderada por Silvina Monteros Obelar de ESCODE - UGR, quien compartió algunos hitos de la lucha de las mujeres migrantes en el Estado español, como: la lucha por la regularización; la lucha por los derechos de las trabajadoras del hogar y los cuidados, el impacto de la crisis de 2008 en las organizaciones de mujeres migrantes y su resistencia. Las mujeres migrantes se esforzaron por mantener la lucha por sus derechos, entre los que se incluye el derecho a vivir una vida libre de violencia, haciendo alianzas y desde la solidaridad. Agradeció el apoyo de AIETI a RED Latinas que hizo posible la realización de estudios estadísticos y cualitativos Tirar del Hilo I y II, cuyas evidencias posibilitaron la realización de este Foro Estatal, para hablar de violencia institucional que experimentan las mujeres migrantes víctimas de violencia de género en la ruta de acceso a la justicia y reparación.

TANIA SORDO RUZ. INICIATIVA COLECTIVA 1600S, JURISTA, INVESTIGADORA FEMINISTA.

Expuso una serie de elementos conceptuales sobre la violencia institucional por razones de género desde el marco del derecho internacional (declaraciones de las Naciones Unidas, la CEDAW, ratificada por el Estado español en 1984 y el Convenio de Estambul). El concepto de violencia institucional es un constructo que se origina en América Latina a raíz de los contextos de dictaduras y la lucha por los derechos humanos. La conceptualización de la violencia institucional es abordada en: a) La recomendación 35 de la CEDAW, que señala que el Estado puede ser responsable por acción u omisión de la violencia institucional; b) La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993, que en su artículo 2 brinda una definición y plantea varios supuestos sobre formas de violencia contra las mujeres que son perpetrada o toleradas por agentes del estado. c) La CEDAW señala que los Estados tienen que abstenerse de todo acto o práctica discriminatoria; d) Las propias palabras del secretario general de las Naciones Unidas, que en 2006 reconocía que los Estados pueden perpetuar la impunidad a través de leyes, normas y políticas inadecuadas.

Remarco en identificar la violencia institucional desde una perspectiva interseccional y feminista para apuntar a las formas de violencia que se ejercen desde los agentes estatales y las políticas públicas en línea con lo planteado por la catedrática Encarna Bodelón González, del grupo Antígona de la Universidad Autónoma de Barcelona.

A nivel estatal no existe en España un marco que reconozca la violencia institucional, aunque sí lo hay en algunas comunidades autónomas. Por ello la Iniciativa Colectiva 1600s en alianza con otras entidades trabaja para que se reconozca esta forma de violencia en todos los niveles de la administración pública, en línea con lo planteado en el convenio de Estambul¹.

Lamentó que en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos “*no exista hasta la fecha ninguna sentencia que nos hable de violencia institucional, pero sí hay algunas, que hablan de victimización secundaria*”. Explicó que el Sistema Interamericano y la Convención de Belém do Pará desde 1994 incluyen en las formas de violencia contra la mujer, la perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, donde quiera que esta ocurra. Estos elementos están conectados con la debida diligencia, la obligación que tienen los Estados de prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas, supervivientes de las violencias machistas, de manera integral, más allá de lo económico, en todas sus formas, considerando siempre el enfoque de género e interseccional.

Desde una perspectiva comparada, explicó que varias investigadoras feministas mexicanas elaboraron un diagnóstico previo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México (2007), identificando la necesidad de incluir la violencia institucional, considerada como actos y omisiones que dilatan, obstaculizan o impiden el goce de los derechos humanos de las mujeres. Otro ejemplo es la Ley de Protección Integral a las mujeres (Argentina, 2009), para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, que considera a partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil pueden reproducir la violencia institucional. En España, algunas leyes autonómicas (Castilla y la Mancha, Cataluña) incluyen la violencia institucional.

EXPLICÓ QUE EL SISTEMA INTERAMERICANO Y LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ DESDE 1994 INCLUYEN EN LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA PERPETRADA O TOLERADA POR EL ESTADO Y SUS AGENTES, DONDE QUIERA QUE ESTA OCURRA. ESTOS ELEMENTOS ESTÁN CONECTADOS CON LA DEBIDA DILIGENCIA, LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS ESTADOS DE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR A LAS VÍCTIMAS, SUPERVIVIENTES DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS,

1. En su artículo 5, sobre las obligaciones relacionadas con la violencia institucional, señala que los Estados tienen que abstenerse de cometer cualquier acto de violencia y asegurarse de que autoridades, funcionariado, agentes u otras instituciones que actúen en nombre del Estado cumplan con esta obligación.



Recordó como las investigaciones (“Violadas y discriminadas” y “Violadas y expulsadas”) que ha realizado la Fundación para la Convivencia ASPACIA evidencian formas de violencia institucional contra las mujeres migradas víctimas de violencia sexual; en base a estas experiencias, a la ponente le preocupa que la nueva Ley Orgánica de Garantía Integral de Libertad Sexual siga condicionando la residencia y el permiso de trabajo a que las mujeres denuncien y obtengan una sentencia a su favor.

Recordó un tipo de violencia institucional que reproduce el Estado español sobre los estereotipos de ser “buena madre”. Los recursos institucionales que ofrece el Estado español están pensados para un ideal de víctima *“que suele ser española blanca, con residencia, con buena situación económica, que puede trasladarse al lugar de los servicios y recursos, que no tiene diversidad funcional, que habla el idioma, es decir, todo está hecho para una víctima ideal y es más difícil por los sistemas de opresión y su intersección para las mujeres migradas entrar en esta víctima ideal es imposible”*.

MARTA CABEZAS, DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

La ponente compartió una serie de planteamientos en torno al marco teórico de la violencia institucional, donde se articulan cuestiones de Estado, de género y de extranjería.

Su intervención partió de la *“idea de trabajar desde una perspectiva no esencialista en torno al Estado, es decir, no tomando el Estado como una cosa (...) sino como un proceso con historia, con comunicación, de un estado con minúscula o de varios Estados, de modo que podamos entender sus sinergias, sus vínculos múltiples con la dominación, con la explotación y con la violencia”*. En el marco estatal hay violencias, resistencias y disidencias.

Para poder situarse en un contexto particular, invitó a considerar la teoría de la filósofa feminista Sara Méndez, quien habla de “conceptos o teoría sudorosa”, aquellas cuestiones que requieren ser respondidas para encontrar soluciones a aquello que duele. Estos son conceptos que se producen de forma colectiva no solo en las universidades, sino en las conversaciones y vida cotidiana.

Una primera clave teórica en torno al concepto giró sobre la necesidad de trabajarlo desde un enfoque sistémico e interseccional, implica:

- Hablar de la violencia como algo sistémico y preguntarse: ¿la violencia institucional es una suma de casos aislados? ¿Es una excepción a una regla de buen trato? ¿Cómo está atravesada esta violencia por el género, por la ley extranjera o la condición de extranjera?
- La violencia contra las mujeres migrantes o migradas no se basa sólo en el género²; por ello considera poner el género al centro para trabajarlo desde una perspectiva interseccional.
- Acercarse a la postura antipunitivista en un momento en el que sectores de derecha y de ultraderecha apuestan por el punitivismo, porque, aunque las violencias tiene una dimensión individual que impacta en las víctimas y sus cuerpos y se requiere de respuestas individuales pero el hecho de encarcelar al victimario es una respuesta insuficiente.

La segunda clave es hacer otra teoría que rompa las formas convencionales de pensar al Estado ¿Qué es el Estado para nosotras? ¿Qué conocimiento ya tenemos sobre el Estado desde nuestra propia perspectiva como mujeres migrantes?, retomando el libro *Cuando el Estado es violento* explicó que se requiere desmitificar, reconceptualizar, etnografiar y narrar el Estado.

Desmitificar el Estado pasa por huir de “la ilusión estatal”, no darlo por hecho, como algo ya dado, como un objeto, pues el Estado “es una amalgama de prácticas translocales que acontecen de forma conectada en diferentes lugares”. El Estado está inmerso en el proceso de globalización, producto de un proceso histórico y es cambiante.

**¿QUÉ ES EL ESTADO
PARA NOSOTRAS?
¿QUÉ CONOCIMIENTO
YA TENEMOS SOBRE EL
ESTADO DESDE
NUESTRA PROPIA
PERSPECTIVA COMO
MUJERES MIGRANTES?**

2. siguiendo los planteamientos de Rita Segato, “el género es un pilar del edificio de la dominación que sustenta a otras formas de dominación”,

- Los agentes sociales pueden influir en el cambio y transformación del Estado, empujarlo en “contrasentido a la dominación, contra el sentir de la explotación y contra el sentido de la violencia”, tiene muchísimas grietas. El Estado está en la sociedad y ejerce su poder burocrático, *“por ejemplo, cuando nos habla un lenguaje que no entendemos y expropia nuestra capacidad de resolver los conflictos a través del lenguaje, por ejemplo, jurídico y burocrático que no entendemos y no podemos manejar; ahí el Estado se está diferenciando de la sociedad, lo está intentando y ahí está construyendo su poder, pero el Estado estaba dentro de la sociedad. Y esto es una buena y una mala noticia. El Estado es relacional y el Estado tiene una dimensión afectiva...”*.
- Para etnografiar el Estado se requiere desplazarlo de la vida cotidiana y comprender qué significa para las mujeres, cómo se producen los encuentros y desencuentros con el Estado en diferentes escenarios.
- Narrar el Estado, como, por ejemplo, el estudio **Tirar del Hilo**, que trasmite conocimiento.

En la tercera clave se centró en reflexionar sobre cómo actuar críticamente desde feminismos diversos frente al Estado que está vinculado a las resistencias, disidencias, y ambivalencias. ¿Cómo enfrentan los feminismos diversos al Estado? ¿Cómo nos posicionamos, con o frente al Estado? ¿Cuáles acciones nos dañan? ¿Qué posibilidades se abren y cuáles se clausuran cuando hablamos en lenguajes de derechos e interpelamos al Estado?. El Estado es un terreno pantanoso para los feminismos diversos y frente a ello planteó cuatro estrategias:

1. Entrismo: significa estar dentro del Estado, ser parte como funcionaria, ministra, como partido político, ganar o disputar elecciones, ser parlamentaria. No obstante, reconoció que esta estrategia es imposible para las mujeres migrantes, que no están en estos espacios y tienen muchas barreras para su representación.
2. Resistencia: para trabajar “desde los márgenes hacia los centros políticos, reivindicar derechos desde las organizaciones y los movimientos sociales”.
3. Disidencia: implica no tener mucha fe en el Estado, que es parte del problema; es decir, consiste en “sustraerse del Estado para pre-figurar alternativas”, para delinear como “queremos que sea el futuro, que ya está aquí con nosotras, que podamos encontrar espacios para generar alternativas y vivir de otra manera, de alguna manera desburocratizar la vida”.
4. Ambivalencia: consiste en moverse en el terreno de las “tensiones, contradicciones, algunas irresolubles, sobre todo aquella que formulamos como paradojas en recursos de lucha”. Retomó las palabras de Rita Segato para hablar de que se requiere de “un feminismo anfibio”.

MESA 2. Los Estados y su obligación de prevenir y erradicar la VIOLENCIA INSTITUCIONAL basada en género.

La moderación estuvo a cargo de Tania Sordo, quien fue presentando a cada a las ponentes y dando paso a sus posteriores intervenciones.

ANA PELÁEZ NARVÁEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE NACIONES UNIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

El comité CEDAW de Naciones Unidas considera la situación de particular vulnerabilidad de los grupos desfavorecidos de mujeres como es la situación de las mujeres migrantes y sus hijos e hijas. Ello implica que cuando se hace revisión de los Estados, las recomendaciones buscan ofrecer orientación clara y precisa sobre la situación concreta y particular de estas mujeres. El Comité CEDAW ha tomado en consideración la violencia institucional, siendo una referencia la recomendación general 35 sobre la violencia por razón de género contra las mujeres. Las recomendaciones de la CEDAW son directrices para los Estados parte de la CEDAW, que las han incorporado en su ordenamiento jurídico doméstico.

Recodó que en la recomendación 35, en su párrafo 26 letra B, *“dice que los Estados parte deben eliminar las prácticas institucionales y la conducta y el comportamiento de los funcionarios públicos que constituyan violencia de género contra la mujer o que toleren dicha violencia; a ese respecto,”* También insta a que los estados consideren los contextos a la hora de brindar respuestas oportunas por parte de las administraciones públicas (*investigar, asistir...*). La recomendación general insta a los Estados parte modificar todas las leyes que disuadan o impidan que las mujeres migrantes, en particular las trabajadoras domésticas, denuncien violencia por razón de género.

El Comité elaboró en 2008 la recomendación general 26, sobre las trabajadoras migrantes, que describe la responsabilidad de los Estados de origen, de tránsito y de recepción, pues estos *“tienen que abordar en su política pública la eliminación y las prohibiciones de las restricciones discriminatorias contra la mujeres en materia de inmigración por ejemplo la concesión de visados para determinadas categorías profesionales que corresponden más con estereotipos, la prohibición de contraer por matrimonio con ciudadanos o con residentes permanente en los países de destino, quedar embarazada en el proceso migratorio o tener vivienda de forma independiente para conseguir la residencia”*.

EL COMITÉ CEDAW HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL, SIENDO UNA REFERENCIA LA RECOMENDACIÓN GENERAL 35 SOBRE LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.



Otras actuaciones que el comité CEDAW recomienda a los Estados que reciben a las mujeres migrantes son: asistencia legal gratuita, proporcionar protección jurídica, garantizar la libertad de circulación (no se pueden retener los documentos de identificación, como el pasaporte) y que los planes de reunificación familiar no sean discriminatorios. Los permisos de residencia deben responder a las necesidades de mujeres y hombres migrantes. Se debe asegurar la formación y sensibilización sobre derechos y cuestiones de género para las trabajadoras migradas. Promover un sistema de supervisión al Estado sobre la situación de las mujeres migrantes trabajadoras domésticas víctimas de violencia y su acceso a los servicios adecuados en sintonía con sus lenguas y marcos culturales.

En las observaciones finales que el Comité CEDAW hizo al Estado español (8 de julio 2015) en relación con las mujeres migrantes, el Comité expresó su preocupación por que las mujeres migrantes no conocían sus derechos y las formas para exigirlos y defenderlos, así como por el Real Decreto Legislativo número 16/2012 que negó y violó el derecho a la salud, incluida la sexual y reproductiva (SSR), de las mujeres migrantes. Por ello en el informe del 2019 se solicita al Estado que informe sobre las medidas adoptadas para que las mujeres migrantes conozcan mejor sobre sus derechos, el empoderamiento económico y el acceso al mercado de trabajo y se le pide que informe sobre las consecuencias que tuvo para las mujeres la negación del acceso a la salud y SSR.

Reconoció, que el Estado español sí ha tomado otras medidas que favorecen a las mujeres migrantes, como por ejemplo la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de 2011, que entrará en vigor el 29 de febrero de 2024; otro hecho positivo es la ratificación en 2022 del Convenio 190 de la OIT de 2019 (y su entrada en vigor en 2023), el cual incluye aspectos sobre la violencia y el acoso.



BILJANBRANKOVIC, EXPERTA DEL GREVIO (GRUPO DE EXPERTAS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA DOMESTICA), RELATORA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONSEJO DE EUROPA E INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA INTERVENCIÓN COMO TERCERA PARTE ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS.

La ponente se centró en tres aspectos de la convención de Estambul, como son la no discriminación, las diligencias debidas y la forma de entender la violencia de género y la violencia contra la mujer como un tema específico de género.

Expresó que el GREVIO mantiene buenas relaciones con el Estado español y que en sus informes y publicaciones han destacado avances positivos tanto en legislación como en las políticas que se han puesto en marcha. Sin embargo, también se han señalado problemas y desafíos, particularmente respecto a la violencia de género que sufren las mujeres. El convenio de Estambul, artículo 4, párrafo 3, insta a los Estados miembros a cumplir con lo prescrito para garantizar la seguridad y la no discriminación de todas las mujeres y niñas, independientemente de su estatus de migrantes, refugiadas u otros.

Se ha recomendado al Estado español en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra a la Violencia de Género, garantizar la protección integral a las mujeres migrantes, incluyendo el derecho a la asistencia letrada, a que se les habilite una orden de alejamiento y al acceso a ayudas económicas, sean o no migrantes, aunque no se han considerado medidas para mujeres con algún tipo de discapacidad.

Han solicitado estudios sobre la situación de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género que enfrentan grandes obstáculos para poder ejercer sus derechos y para encontrar empleo, educación para hijos e hijas, recursos sociales y ayudas económicas.

Han elevado su preocupación por el rechazo a dictar órdenes de alejamiento por parte de los tribunales en Madrid y Barcelona, que las garantizan apenas para el 50% de las mujeres solicitantes. Por ello, se requiere investigar las razones de estas disparidades y las respuestas a las solicitudes de órdenes de alejamientos y explicar las medidas legislativas y las políticas necesarias para abordar estos desafíos.

HAN ELEVADO SU PREOCUPACIÓN POR EL RECHAZO A DICTAR ÓRDENES DE ALEJAMIENTO POR PARTE DE LOS TRIBUNALES EN MADRID Y BARCELONA, QUE LAS GARANTIZAN APENAS PARA EL 50% DE LAS MUJERES SOLICITANTES.



Identificaron que las mujeres migrantes, trabajadoras domésticas o temporales y solicitantes de asilo están más expuestas a la violencia de género, a la violencia sexual y al acoso, por ello las recomendaciones que han realizado desde GREVIO: 1) fortalecer las medidas de prevención y combatir la violencia de género que afecta a todas estas mujeres; 2) integrar la perspectiva de las mujeres en el diseño, implementación, supervisión y evaluación de políticas, apoyando, financiando y cooperando estrechamente con las ONG que las representan; 3) concienciar a todos estos grupos de mujeres sobre sus derechos; 4) mejorar la accesibilidad, la protección y los servicios de apoyo para estas mujeres; y 5) apoyar la investigación y añadir indicadores específicos en la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra estos grupos.

En relación a la diligencia debida, recordó que es importante seguir la recomendación 35 de la CEDAW, que especifica las obligaciones de los Estados en este aspecto. Recordó que el informe sobre España, la GREVIO ha hecho énfasis en la obligación del Estado y las instituciones públicas de cumplir con la debida diligencia en el ámbito de la prevención, investigación, sanción, reparación y protección, iniciando con el deber de transformar las estructuras género-patriarcales y los valores que perpetúan la violencia contra la mujer. Evitar reproducir formas de violencia institucional, particularmente aquellas que reproducen estereotipos y prejuicios contra las mujeres que denuncian cualquier forma de violencia machista y que son tachadas como “manipuladoras”.

Señaló los obstáculos que las mujeres migrantes enfrentan en los centros de acogida por las distintas prácticas que existen en las regiones y a la necesidad de que las mujeres denuncien sin miedo a ser deportadas. Ello requiere que el Estado revise las pruebas que se realizan para conseguir una residencia temporal. Finalmente, demandó la necesidad de que las leyes reconozcan la persecución que viven las personas en base al género y la orientación sexual en los procedimientos de asilo.

SAMARA DE LAS HERAS, OFICINA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PARLAMENTO EUROPEO.

La ponente explicó el trabajo del Parlamento Europeo en esta legislatura sobre la violencia contra las mujeres. Reconoció que esta labor se hace en un momento en el que la Unión Europea carece de una norma que defina qué es la violencia contra las mujeres (pues cada Estado miembro adopta marcos diferentes) y de datos estadísticos actualizados, menos aún sobre violencia institucional.

Explicó que en el Parlamento Europeo ha visibilizado algunos casos de violencia institucional, como: 1) el asesinato de la joven iraní Mahsa Amini por llevar mal puesto el velo; 2) las violaciones sexuales de mujeres ucranianas como arma de guerra; 3) el caso Justina Widzinska, una activista polaca que el día anterior era condenada a 9 meses de trabajo comunitario (se pedían hasta tres años de prisión) por haber asesorado a una víctima de violencia por parte de su marido y facilitarle píldoras para abortar que ella tenía en su casa para su uso personal.

Sobre el caso de Justina, recordó el papel de la extrema derecha que ha ido posicionándose en Polonia y también en Hungría, países en los que estos sectores dirigen políticas públicas para el control de las mujeres, particularmente las vinculadas a la reproducción y sexualidad, y han intentado prohibir el aborto en todos los casos, medidas que pretenden extender al resto de Europa. Así mismo, comentó que el Convenio de Estambul no ha podido ser ratificado, precisamente por la oposición de Polonia y Hungría, por lo que el Parlamento aprobó una serie de resoluciones que permiten ratificar el Convenio sin que sea necesaria la unanimidad de los Estados miembro.

Comentó que otra norma que se está trabajando es la Directiva propuesta por la Comisión sobre Violencia contra las Mujeres y Violencia Doméstica para incluir la violencia institucional, aunque ésta se menciona con nombre diferente. Se está hablado de la necesidad de prevenir, perseguir, sancionar y proteger a las mujeres frente a las violencias machista por lo que están presentando muchas enmiendas, pero no están avanzando con relación a la reparación. No han conseguido que los delitos contra las mujeres, salvo la explotación sexual, sean considerados eurodelitos.

Otro aspecto al que hizo referencia es la necesidad de la formación especializada, desde un enfoque de derechos de género e interseccional y con la vista puesta en la reparación, para todos los agentes que intervienen en casos de violencia de género y violencia contra las mujeres en general.

MONSERRAT PINEDA LORENZO, SECRETARIA DE FEMINISMOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD Y FEMINISMO DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.

Expresó su emoción de estar en este Foro junto a muchas compañeras con quienes ha venido luchando para que los derechos humanos y el marco internacional entraran en la agenda política.

Recordó el caso de Ángela González Carreño³ como punto de inflexión y salto cualitativo y cuantitativo, dado que supuso que el comité CEDAW reconociera la negligencia como la violencia institucional, aunque no fuera con ese nombre. La Ley (catalana) 17/2020, de 22 de diciembre de 2020, de modificación de la Ley 5/2008 del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista implica un gran avance, pero no exclusivamente por la inclusión de violencia institucional, también se habla de la debida diligencia y la interseccionalidad que lo plantea como un eje central de la ley. En el marco de esta ley se reconoce todas las violencias estructurales que sufren las mujeres y sus causas, formas y ámbitos; aunque destacó que existen desafíos cuando se habla sobre violencia obstétrica y derechos sexuales y reproductivos, las violencias políticas, las violencias digitales y el racismo institucional que está presente en el uso de las redes sociales.

En el proceso de sacar adelante esta ley, pionera en el Estado español, destacó el rol del movimiento feminista y el marco del feminicidio, que brinda instrumentos al gobierno para desarrollar algunas políticas sobre el tema de feminicidio. Mencionó otras leyes catalanas, como la 19/2020, de Igualdad de Trato y no Discriminación que genera un mecanismo de no discriminación y responde a la diligencia debida. Las políticas feministas y antirracista para enfrentar la violencia institucional deberían identificar las estructuras que sostiene la desigualdad y que vulneran los derechos humanos

La estructura política de la Conselleria implicó la creación de la Secretaría de Feminismos, que define una Dirección General de Violencia Machista y la Secretaría de Igualdad, que dispone de una Dirección General de Migración, Refugio y Antirracismo, mecanismos claves para todas las políticas que tienen que ver con la violencia institucional. Se ha trabajado en el diseño del protocolo marco para la intervención frente a la violencia institucional y se garantice la diligencia de vida frente a la violencia machista.

En el proceso participativo de la ley anti racista el tema de la violencia institucional de carácter racista ha sido clave. Finalmente, apeló a la necesidad de una mayor educación para los equipos de la Conselleria y la formulación de los indicadores para afrontar la violencia institucional.

3. Para más información véase: <https://oacnudh.hn/espana-sienta-un-precedente-en-el-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos-afirman-expertos-de-las-naciones-unidas-en-los-derechos-de-la-mujer/>

ÁNGELA RODRÍGUEZ PAN, SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Comenzó por reconocer y suscribir muchos de los debates, reflexiones y posturas que se habían realizado a lo largo del foro. Expresó que desde su papel como Secretaria de Estado hablaría sobre los debates suscitados en esta legislatura al respecto de qué se puede o no hacer desde el Gobierno contra la violencia institucional y reflexionar sobre algunos avances y oportunidades perdidas.

Reconoció que los feminismos están experimentando un momento de encrucijada muy relevante, en donde se están colocando algunos debates con mucha beligerancia y con una potencialidad de alcanzar algunas cuestiones de interés para la vida de las mujeres, como, por ejemplo, los derechos de las mujeres trans.

En el ministerio se han preguntado: *“¿para quienes se han hecho las políticas de igualdad en España? ¿Para qué víctimas se habían pensado las políticas? Está claro que hay grandes carencias de muchos tipos que tienen que ver con que, fundamentalmente, las políticas de igualdad (...) digamos que se piensa siempre con un modelo de mujer determinado, blanca, de mediana edad, [de determinada] orientación sexual, identidad, de cuerpo, de clase social y de una determinada procedencia y raza”*. No son las mujeres migrantes para quienes se hace la política, por ello se requiere repensar las obligaciones del Estado.

Se ha avanzado en el marco normativo, como con la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, la ley del *solo sí es sí*, “un avance muy grande” que de alguna manera rebasa lo que preveía el convenio de Estambul.

Algunos temas pendientes o que se han quedado en el camino, como la violencia obstétrica, en el ámbito ginecológico, las violencias en los ámbitos digitales, la violencia política, la violencia económica, la trata con fines de explotación sexual y otras formas de trata con especial impacto de género y, por supuesto, la violencia institucional, aunque esta se menciona en la recién presentada Estrategia Estatal contra las Violencias Machistas.

Señala otro gran reto, confrontar un contexto donde hay víctimas de primera y segunda. Por ejemplo, *“en España hasta hace poco, hasta que se aprobó la ley de libertad sexual, si te violaba tu marido eso era una violencia machista, pero si te violaba tu padre, no lo era en términos de que el Estado te reconozca como víctima, no como titular de derechos”*. Explicó que un avance fue colocar la pregunta y un debate abierto sobre cuáles son las víctimas de violencia machista y cuáles son sus derechos en las entidades públicas como el Parlamento, el poder judicial, el legislativo y el ejecutivo.



Las oportunidades perdidas, pueden ser la base para construir una agenda conjunta.

Reconoció, como parte de su responsabilidad política, que son las mujeres migrantes quienes sufren más violencias y quienes muchas veces no gozan de sus derechos. La agenda política hoy marca que desde el feminismo se tiene que pensar desde el antirracismo e interseccionalmente.

Cuestionó el hecho de que en el país se piense con normalidad el haber creado un mecanismo extraordinario para la protección de las víctimas de la Guerra de Ucrania y no extender este derecho para las poblaciones migrantes en la frontera por poner un ejemplo. Se requiere trabajar los sesgos xenófobos *“y todas las formas de intolerancia conexas a estas formas de discriminación”*. Por ello, con el Real decreto ley sobre Ucrania se intentó introducir que todas las víctimas de trata, no solamente las relacionadas con la guerra, debían tener la misma protección.

No se ha conseguido aprobar la ley de trata y que se reconozca que no es necesaria la colaboración policial para que las víctimas puedan ser titulares de derechos. Tampoco se ha derogado la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana conocida como ley mordaza. También comentó que tanto la ley contra el racismo a nivel Estatal y la de igualdad de trato hubieran tenido un mayor compromiso contra el racismo lo que implica cambiar la política de extranjería, la prohibición de los perfiles raciales. Se requiere que el feminismo sea interseccional y anti racista en este momento.

MESA 3. ¿Cómo impacta la violencia institucional en la vida de las mujeres migrantes víctimas de violencia machista, sus hijos e hijas?

Mesa moderada por Silvia Carrizo, Presidenta de RED LATINAS, quien comenzó presentando a:

LUCY POLO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN POR TI MUJER.

Lucy Polo explicó que, desde su experiencia, la violencia institucional en las mujeres migrante se expresa desde el momento de la llegada o desde el inicio del proceso migratorio, es donde hay mayor vulnerabilidad y vulneración de los derechos humanos. Explicó que el transporte utilizado en la migración no marca gran diferencia: *“que venga en patera o la que venga en el avión igualmente es víctima de dudas, de requisas. Muchas veces, cuando llega al aeropuerto de Baraja siempre está la duda de la inmigrante, y si es de color o si viene de algún país que tenga rasgos, ya hay una duda. Y las compañeras y compañeros que vienen por el Mediterráneo, en las pateras, lo pasan peor, porque hay una situación muy marcada y es que, en ese recorrido, muchas veces, se dan violaciones, muchas veces son víctimas cuando llegan al territorio y en los Centros de internamiento de Extranjeros (CIES)”*.

Entiende la violencia institucional como aquella que es ejercida por el mismo Estado sobre la migración, incluida la falta de política migratoria. La migración impacta la vida de las mujeres y en su salud mental al generar enfermedades que se adquieren durante el proceso migratorio y que son un indicador de la vulneración de derechos humanos.

En su entidad, verifican cuántas personas llegan sanas, cuántas no, cuántas son jóvenes y cuántas de edad avanzada. El proceso de acogida y acompañamiento de las mujeres migrantes lo desarrollan otras mujeres que también han vivido esa experiencia de violencia y que han pasado dificultades. Desde el programa de acogida se brinda asesoría jurídica y psicológica para trabajar, entre otras cosas, el duelo migratorio. Luego se diseñan programas y proyectos específicos que mejoren y fortalezcan sus capacidades y la autoestima y luego después realizan una labor de intermediación frente al Estado, asumen esa responsabilidad como *“defensoras de los derechos de las mujeres y de mujeres migrantes”*.

**ENTIENDE LA
VIOLENCIA
INSTITUCIONAL
COMO AQUELLA QUE
ES EJERCIDA POR EL
MISMO ESTADO
SOBRE LA
MIGRACIÓN,
INCLUIDA LA FALTA
DE POLÍTICA
MIGRATORIA.**

Las víctimas de violencias cuando llegan a cualquier institución, lo primero que necesitan es ser arropadas, recibidas con los brazos abiertos y no ser miradas con ojos de “*tienen papeles o no*”.

Realizan incidencia política para presionar al Estado en la búsqueda de recursos que puedan salvar las vidas de las mujeres. Otra cuestión en su lucha es cambiar, modificar o tumbar la Ley de Extranjería; en ese sentido han estado apoyando el proceso de demanda de regularización. Reclamó la importancia de que se incluya el enfoque intercultural y de derechos humanos a la hora de trabajar con las mujeres víctimas de violencia.



FRANCISCA GUISTADO, DE FEMINISTAS POR EL CAMBIO SOCIAL, PRESIDE LA PLATAFORMA DE IMPACTO DE GÉNERO.

Partió diciendo que ella no es mujer migrante (es española y trabaja en la administración pública) pero que quería ser parte de la solución y exigir a los servicios públicos que reconozcan las violencias institucionales. Esto implica no reproducir este tipo de violencia en cualquier fase que atraviesen las mujeres migrantes en su proceso, no ponerlas en duda en una denuncia por que se piense que lo que busca es acelerar su proceso de regularización, ni exigirles que lo terminen para que accedan a recursos sociales, cuando aquel dura varios meses. El daño no sólo lo produce el maltratador, sino también el Estado a través del sistema judicial, el legislativo, etc.

Su organización lucha desde los espacios y recursos que tienen, colocando en la agenda pública casos emblemáticos. Recordó las palabras de una abogada penalista y docente que plantea que “*la incorporación de la violencia institucional supone un reconocimiento de una deuda histórica al feminismo*”. Compartió un estudio realizado por Feministas por el Cambio Social sobre la cobertura social de personal de los servicios extrajudiciales y de prevención y atención a la violencia de género y explicó que los servicios de proximidad se entienden como servicios públicos. Todos estos servicios tendrían que atender a las personas “*de manera digna, adecuada, correcta y con estándares de interseccionalidad*”. Es fundamental diseñar una intervención que no reproduzca violencia institucional y comprendan la dureza que los procesos migratorios implican para las personas.

Desde Feministas por el Cambio Social asumen que los servicios públicos son *“un elemento esencial de la sociedad democrática basada en los derechos humanos, el estado de Derecho y la solidaridad social”*. Expresó que un desafío es la carencia de datos sobre los profesionales y de las mujeres que acuden a los servicios de atención integral. Constatan que los servicios se han externalizados y han denunciado la *“falta de transparencia de los fondos del Pacto de Estado; Exigimos que el fondo de pacto de Estado incida en la vida de las mujeres, que no queden en acciones pequeñas de poco impacto, como es pintar un banco o una papelería de color morado”*. Demandan que esos fondos *“incidan en la mejora de la vida de las mujeres”*.



Exigen que el personal que atiende en primera línea cuente con tiempos adecuados de atención y reciba formación y preparación en línea con lo que plantea la CEDAW.

NIHAL SAMADI SAHLI, DE CASA MARRUECOS, VALENCIA.

Apuntó a la necesidad de crear y recrear *“nuestra propia ciudadanía, el hecho de migrar ha sido una vez y no queremos fronterizar, ni migrar dos veces dentro de una misma sociedad”*.

La islamofobia, suma a la violencia machista, *“porque tenemos varias fases [de la violencia machista] pero como mujeres musulmanas se nos suma las violencias institucionales, sociales, victimismos, a nivel burocracia, frustración y se nos suma también la islamofobia que retroalimenta la violencia machista; entonces es un ciclo retroalimentador”*.

Apuesta a que, como feministas, se pueda aportar las perspectivas interculturales *“como mediadora intercultural; con un recorrido muy largo, de 30 años, dentro del territorio, me identifico con estas palabras de interacción intercultural. Echaba de menos dentro del discurso esta interacción intercultural, las minorías, la diversidad en su terminología, y darle esta amplitud no solamente a nivel sexual”*.

Expresó que las mujeres musulmanas están sufriendo en todos los niveles un rechazo institucional que pasa por ser mal vista por su apariencia. Se requiere de formación integral inclusiva, tanto en las instituciones que se están abriendo a la diversidad, como en los espacios de mujeres racializadas, para un mayor empoderamiento y enfrentar la burocracia ya que se retroalimenta una *“violencia machista y la islamofobia contra la mujer musulmana”*.



De manera transversal contar con las figuras de mediadores interculturales, “porque son portadoras de las culturas de origen y transmisoras de las culturas de acogida dentro del territorio, y se debe tener una acogida integral inclusiva, multidimensional y multidisciplinaria”.

Destacó que como feministas tienen voz y que no quieren que se les divida o se les utilice, pues son sujetas activas: *“no queremos ser parcelas y utilizadas, queremos ser sujetas de nuestro propio proceso. Entonces, no podemos retroalimentar un machismo patriarcal con una violencia institucional. Creo que este círculo espiral de la violencia institucional está fomentando el machismo patriarcal dentro del abanico de la islamofobia, donde la mujer no abarca la denuncia porque no hay una seguridad dentro del ámbito social y administrativo, existen barreras lingüísticas, no hay intérpretes”.*

Desde su organización, acompañan y orientan a las mujeres para que *“sean las propias mujeres protagonistas de su proceso”.*

TERESA GARCÍA HERRERA, PRESIDENTA DE MÉDICOS DEL MUNDO - MADRID

Compartió la experiencia del proyecto de Prevención y Atención de las Mujeres Supervivientes de la Mutilación Genital Femenina, mujeres que además sufren otras formas de violencia, como los matrimonios forzados, la violencia sexual, la violencia de pareja o la trata y explotación, por lo que se requiere valorar a las mujeres desde la integralidad e identificar las diferentes formas de violencias que están enfrentando.

Una de esas formas de violencia es la falta de acceso al sistema de salud pública. A pesar de la reforma del Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, las mujeres no están accediendo a la atención, particularmente en la Comunidad de Madrid, porque no pueden empadronarse, a veces tienen menos de tres meses de residir en la comunidad, por las barreras lingüísticas, porque solo existen recursos para atender a la violencia en la pareja y porque el personal sanitario desconocen la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados.

Por lo general, el cuerpo de profesionales del sector salud encargados de atender a estas mujeres, no solo desconocen cómo actuar ante casos de mutilación genital, sino que además reproducen el racismo, asumen actitudes paternalistas, revictimizan y estigmatizan a las mujeres que acuden a una revisión ginecológica. Por ejemplo, *“sin pedirles permiso ni decir nada a nadie, [...] empiezan a llamar a otros profesionales para que vean lo que es una mutilación”*.

Lamenta que el sistema no cuente con un tratamiento integral que incluya la terapia sexual y a ello se suman las barreras que enfrentan para la obtención de protección internacional: *“muchas veces dejan a niñas que están en país de origen esperando meses y meses en riesgo de que las mutilen o las casen”*. En los procesos de protección internacional, se entiende que la mutilación genital femenina es *“un daño puntual no una forma continua de daño ni que sus consecuencias perduran toda la vida de las mujeres”*.

MdM está formando a personal profesional de ámbitos sociales y sanitarios para reforzar sus conocimientos sobre esta forma de violencia y se desarrolle una labor de prevención y atención de forma oportuna. En Madrid, MdM está ofreciendo terapia sexológica y se continúa demandando a la administración que incluya esta dimensión en su sistema. Por otro lado, se realizan informes que testifican que han sido mutiladas para que las mujeres los presenten en sus procesos de solicitud de protección internacional.

MdM demanda que se diseñe y apruebe un protocolo interinstitucional e interdisciplinar de mutilación genital femenina, porque el que existe es solo del ámbito sanitario, que se dirijan presupuestos suficientes y se impulsen las comisiones de seguimiento y monitorización, además de promover la figura de la mediación intercultural en el proceso de atención a la supervivientes para lograr una atención adaptada a sus necesidades y potenciar el trabajo en red y comunitario asegurando la cobertura de la mediación por los servicios públicos. Así mismo, fomentar la formación especializada sobre la mutilación en los grados y posgrados en el ámbito sanitario, social y educativo.

Remarco, la necesidad de garantizar una cobertura sanitaria universal, volviendo a la ley anterior al 2012, garantizar una atención integral con recursos especializados que aborde en servicios multidisciplinares la terapia sexual psicológica e impulsar una regularización de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia de género que no esté condicionada a la denuncia.

EN LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, SE ENTIENDE QUE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA ES “UN DAÑO PUNTUAL NO UNA FORMA CONTINUA DE DAÑO NI QUE SUS CONSECUENCIAS PERDURAN TODA LA VIDA DE LAS MUJERES”.

MARIE LUCIA MOSHENEKE, DE LA RED DE MUJERES LIDERESAS AFRICANAS EN ACCIÓN, COFUNDADORA DE LA ASOCIACIÓN FAMEK ELKARTEA Y AGENTE DE IGUALDAD Y CODESARROLLO.

Marie Lucia Mosheneke comenzó su participación haciendo una observación con relación al orden de las mesas *“se tenía que empezar con esta y luego con las que se han ido (funcionarias y técnicas de la administración pública)”*, al considerar que la incidencia se debe generar tanto vertical como horizontalmente. Respecto a los aspectos normativos y jurídicos, en sus modificaciones y ratificaciones, se preguntó *¿dónde queda la acción? “Estamos ya un poco cansadas, es necesario tener las leyes, sí, pero para qué sirven si se están archivado o no se cumplen”*.

El impacto de la violencia institucional *“lo conocemos de sobra”*. *Apuntó al lema central de la campaña “Muros invisibles”*. *“Creo que los muros son visibles, las instituciones los quieren hacer invisibles, pero saben de sobra lo que pasa con las personas migrantes y lo invisibilizan”*.

Se conoce que los impactos de la violencia institucional están relacionados a otras formas de violencia, como la Ley de Extranjería o de Vivienda, violencias en el ámbito laboral o educativo, etc. Se preguntó *¿dónde queda el impacto sobre la reparación y la justicia?* Por ejemplo, el caso de Samba⁴, que llegó a Madrid con la esperanza de reencontrarse con su hija, pero ella *“está en la tumba. ¿Quién repara e indemniza? Ese impacto, contestó, recae en las mujeres que acompañan a las víctimas, sean migrantes o autóctonas.*

Muchas mujeres víctimas de violencia viven una situación peor después de interponer la denuncia y que incluso pueden morir en el trayecto. Lamenta que muchas veces sus casos se archiven, se dan casos que se pone en duda el testimonio de los hijos e hijas.



4. Samba Martínez era una congoleña de 34 años y que estuvo detenida durante un mes en el CIES de Aluche esperando a ser expulsada. Ingresó el 19 de diciembre del 2011 en un hospital y falleció 6 horas después. Había asistido en 6 ocasiones a los servicios de salud y no recibió una atención ni diagnóstico adecuados. Para más información véase: https://www.lasexta.com/programas/mas-vale-tarde/noticias/justicia-investiga-muerte-samba-inmigrante-cie-madrid_201401285726d64e4beb28d446028b79.html

Expresó que le hubiera gustado que las ponentes de la mesa anterior las escucharan (representante de instituciones europeas, de naciones unidas, funcionarias) incluso representantes de los propios países (si estuvieran presentes) que también tienen responsabilidades porque muchas de esas violencias institucionales inician en los países de origen

En relación al quehacer organizativo, explicó que desde su organización se promueven procesos de formación, de toma de conciencia, de contextualizar la situación de cada mujer migrante, las mujeres migrantes son actoras y no simple espectadoras.

El impacto también está en el lenguaje que usamos, como con uso del término “tolerancia” en vez de respeto. “A mí, que me respete, porque soy persona como tú, y punto”.

VIRGINIA GIL, DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA.

Desde ASPACIA se acompaña a víctimas de violencia sexual. El impacto que tiene la violencia institucional en las mujeres sobrevivientes implica una doble discriminación por *“su doble condición de mujer y de mujer migrante, con todo lo que rodea a la situación migratoria, donde el estatus migratorio y la situación administrativa están completamente relacionadas con la violencia institucional que se ejerce contra la supervivientes de violencia sexual”*.

Señaló que la Ley del Sí es Sí supone un reconocimiento de derechos de las mujeres supervivientes de violencia sexual, pero la Ley de Extranjería sigue siendo un obstáculo para el acceso a sus derechos a la protección y la atención especializada.

La Ley del Sí es Sí equipara los derechos de las mujeres migrantes al igual que la Ley Orgánica 1/2004, posibilitando que una mujer superviviente de violencia sexual acceda a todo el abanico de derechos; aunque la violencia sexual se denuncia muy poco, una situación que está ligada a la violencia institucional por la *“falta de credibilidad que se da a las mujeres cuando revelan que han sufrido violencia sexual. Tiene que ver con el cuestionamiento que se hace en cada puerta a la que llaman desde los servicios sanitarios, la Policía, etcétera, tiene que ver con los procesos judiciales tan largos donde se tiene que repetir la historia millones de veces ante muchísimas personas, la mayoría con poca formación y sensibilidad”*.

LA LEY DEL SÍ ES SÍ SUPONE UN RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LAS MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL, PERO LA LEY DE EXTRANJERÍA SIGUE SIENDO UN OBSTÁCULO PARA EL ACCESO A SUS DERECHOS A LA PROTECCIÓN Y LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

En algunos casos, desde la policía o el sistema judicial se piensa que las mujeres acuden a pedir ayuda, se declaran supervivientes de violencia solo porque están buscando dinero, lo que evidencia un racismo institucional que las revictimiza y discrimina. Las secuelas que el abuso sexual ocasiona en las mujeres no son solamente psicológicas, también en el laboral y educativo.

Desde ASPACIA se gestionan servicios externalizados, señala las barreras de las mujeres migrantes profesionales con experiencia en la atención a las víctimas de violencia sexual cuando no se reconocen sus títulos de forma oficial: *“Entendemos que ni siquiera esos servicios [de atención] son inclusivos, porque somos todas blancas españolas; hay falta diversidad”*.

LILIANA ARAGÓN, RESPONSABLE DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ASSOCIACIÓ HÈLIA, BARCELONA

Liliana comenzó agradeciendo a las personas que permanecieron hasta la última presentación señalando que las representantes de la administración pública y las políticas *“tenían que haber aguantado, pero se fueron. Justamente una cuestión simbólica de la violencia institucional: nos quedamos aquí, no más las mujeres migrantes, como siempre”*. Luego continuó con su ponencia:

Hèlia, desde una lógica comunitaria, acompañan a mujeres que han vivido violencias machistas a través de una red de 179 mujeres voluntarias de todo Cataluña. El acompañamiento es horizontal, feminista e interseccional.

En las mujeres migrantes está muy normalizada la violencia institucional: *“difícilmente le ponen nombre a lo que viven y yo creo que es muy importante comenzar a nombrarlo”*. Destacó que el foro representaba un *“parteaguas en España, las mujeres migrantes tenemos que estar aquí, plantarnos y nombrar la violencia institucional que nos atraviesa”*. Se refirió a la parte simbólica de la violencia institucional, sea por acción u omisión, como algo que está presente.

Desde los acompañamientos, están haciendo pedagogía y socializando el término de violencia institucional con las voluntarias, para que se apropien de él y lo apliquen. Compartió un ejemplo cotidiano de violencia simbólica: el uso de físico de los espacios donde las mujeres acuden a hacer trámites migratorios. Esto lo vivieron acompañando a una mujer migrante de Argelia y observaron cómo en la parte donde se obtiene o renueva el DNI hay sillas para sentarse, pero donde se renueva el permiso de residencia, no. Otra forma de violencia institucional es el maltrato de los agentes, que vulnera los derechos de las mujeres.

Desde el año pasado están impulsando un Observatorio de violencias institucionales machistas en el Estado Español, del cual muchas de las organizaciones presentes son aliadas o forman parte del grupo promotor.



RELATORÍA DEL SEGUNDO DÍA DEL FORO 17 DE MARZO 2023

APERTURA Y
PRESENTACIÓN
DE LA
JORNADA,
TATIANA
RETAMOZO, DE
AIETI/RED
LATINAS

Tatiana esbozó una pincelada general de lo abordado en la jornada del día anterior, enfatizando en la idea de agrietar al Estado utilizando los instrumentos internacionales de DDHH que nos ampara en la defensa de nuestros derechos como mujeres migrantes. Enfatizo en los impactos de la violencia institucional en la vida de las mujeres migrantes y sus hijos e hijas que señalaron las organizaciones, así como el trabajo que están desarrollando.

Previo a la Estrategia Estatal para combatir la violencia machista 2022 – 2025, presentó a Diana Tutistar y Beatriz Cantero, del equipo de investigación de Tirar del Hilo II y voceras de la campaña #MurosInvisibles. Remarco que, la violencia institucional es visible para las mujeres migrantes, lo viven en primera persona, con la campaña se trata de hacerla visible al funcionariado, operadores/as de servicios y decisores políticos.

PRESENTACIÓN DE LA CAMPAÑA #MUROSINVISIBLES (DERRIBANDO MUROS).



Diana Tutistar y Beatriz Cantero explicaron que la campaña visibiliza los muros identificados en las investigaciones Tirar del Hilo I y II, recogidos en las diferentes historias de vida de las mujeres y sus narrativas sobre la forma de atención que han recibido en su camino en busca de justicia y reparación, en el que han vivido violencia institucional, no han sido escuchadas ni comprendidas y fueron juzgadas, expresiones claras de violencia institucional.

Se trata de colocar en la opinión pública el racismo que experimentan las mujeres migradas: “Somos muy conscientes de que, como se habla de micromachismos, existen microrracismos”. La ley de Extranjería coloca a las mujeres migradas en situación de irregularidad migratoria, a esto se le suman barreras como las idiomáticas que viven algunas por no hablar español o porque no hablan los idiomas del País Vasco, Galicia, Catalunya o Valencia, colocándolas en una situación de exclusión.

La finalidad de la campaña es poner de manifiesto y explicar a las personas privilegiadas estas experiencias que viven las mujeres migrantes. El trabajo de incidencia aporta a cambiar esta realidad donde las mujeres migradas son la mayoría víctimas de feminicidio. Los muros son muy visibles para las mujeres migradas pero que se requiere “poner las gafas de la migración para que todos y todas los podamos ver”.

Existen

MUROS
INVISIBLES

para las mujeres migrantes



PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA COMBATIR LA VIOLENCIA MACHISTA 2022 – 2025

BÁRBARA TARDÓN, MINISTERIO DE IGUALDAD.

En la introducción de la Estrategia Estatal para combatir la violencia machista 2022 – 2025 se ha retomado el concepto trabajado por las politólogas españolas⁵ que entienden el proceso de política pública “como un proceso decisional mediado por relaciones de poder y por sistemas de valores determinados que dan lugar a un conjunto de acciones o en acciones ante una situación dada que se considera problemática (...) Y toda política pública es un proceso decisional que puede dar lugar acciones es decir a productos como leyes programas medidas o alineaciones por parte de los poderes públicos”.

Pasado el período de confinamiento de la pandemia y a dos años de terminar el pacto de Estado, la preocupación del ministerio es plantear una política pública en línea con los tratados internacionales de derechos humanos y la responsabilidades y obligaciones que teníamos a nivel estatal y territorial. En este marco, han tomado decisiones para tener leyes como la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía

Integral de la Libertad Sexual, la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022 – 2025. Así mismo, han realizado inversiones para los Centros de Crisis y desarrollado otras políticas que buscan proteger y garantizar los derechos de todas las mujeres.

Reconoció también que se enfrentan a un escenario de inacción, “al menos en los últimos 30 años”, que ha dejado sin protección a muchas víctimas de las violencias machistas, incluidas las mujeres migrantes y racializadas.

Comentó que el proceso de toma de decisiones para “destronar el patriarcado” no ha sido fácil, porque tiene implicaciones “personales y políticas”. Se ha tardado tres años en tener esta estrategia, que implicó debates con la abogacía del Estado, con las tres administraciones (estatal, autonómica y local) gobernados por partidos con ideologías distintas.

5. Silvia López, Lucas Platero y Elin Peterson, Género y Análisis de Políticas Públicas 2014.

BEATRIZ GÓMEZ GIMÉNEZ, JEFA SUBDIRECTORA GENERAL DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ESTUDIOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUBDELEGACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Desde el ministerio se entiende que esta nueva Estrategia “*es un instrumento de planificación y ordenamiento de actuaciones en el ámbito de la política pública para contribuir de forma decisiva a la prevención, detección, erradicación y reparación de todas las violencias de todas las mujeres en un escenario que exige ampliar las miradas y conseguir resultados más eficientes y eficaces a corto, mediano y largo plazo*”. La Estrategia Estatal para combatir la violencia machista 2022 – 2025 está disponible en la página web de la delegación⁶:

La Estrategia responde a las obligaciones internacionales, las recomendaciones de Naciones Unidas y la convención de Estambul; por ello recoge todos los tipos de violencia de forma interrelacionada, “*desde un punto de vista más interseccional y centrado en la víctima*”.

El objetivo general de la Estrategia es ser un marco de referencia como acción pública en prevención, sensibilización, atención y reparación integral a todas las víctimas de violencias machistas, mejorando la respuesta institucional y ciudadana, así como poner el foco en la

capacidad de la respuesta institucional para la prevención, la educación y la capacidad institucional, lo que implica vigilar que todas las políticas públicas, la debida diligencia y finalmente incorporar al movimiento feminista, las organizaciones de mujeres y al tercer sector.

Manifestó que tanto en el marco conceptual como en el contexto normativo y en el diagnóstico del Estado, se incorporó la violencia institucional como parte de la diligencia debida, obligación de los poderes públicos en todos sus niveles, del tercer sector que recibe fondos públicos y de cualquier entidad con potestad jurídica.

Los principios rectores de la Estrategia son: **1)** El paradigma de los derechos humanos; **2)** El paradigma feminista; **3)** La participación; **4)** la Interseccionalidad, la diligencia de vida; **5)** La reparación integral a las supervivientes y a sus hijas/os; **6)** La transparencia y rendición de cuentas; **7)** El respecto del ámbito competencial; y **8)** El compromiso financiero. La estrategia se divide en cuatro ejes y cada uno tiene sus líneas estratégicas.

TANTO EN EL MARCO CONCEPTUAL COMO EN EL CONTEXTO NORMATIVO Y EN EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO, SE INCORPORÓ LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL COMO PARTE DE LA DILIGENCIA DEBIDA

6. Para más información véase:
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combaterViolenciaMachista/docs/EEVM_22-25.pdf

La estrategia se divide en cuatro ejes y cada uno tiene sus líneas estratégicas:

1. Actuación y consolidación del marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las diferentes formas de violencias machistas (medidas 1 a 25).

1.1 Garantizando el abordaje normativo a todas las violencias machistas (Normativas).
1.2 Consolidando el pacto de estado contra la violencia de género en España (Pacto de Estado).
1.3 Reforzando el marco institucional contra las violencias machistas (Marco Institucional y Políticas Públicas).
1.4 Evaluando las políticas públicas para mejorar la respuesta institucional contra las violencias machistas (Evaluación).
1.5 Reforzando al movimiento feminista, a las asociaciones de mujeres y de derechos humanos desde el enfoque interseccional.

2. Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencias machistas (medidas 26 a 174)

2.1 Estudios y generar datos (Datos y estudios)
2.2 Transformando la sociedad desde los derechos humanos y la interseccionalidad (Sensibilización social)
2.3 Fortaleciendo alianzas con los medios de comunicación, el sector audiovisual y publicitario (Medios de comunicación, sector audio visual y publicitario)
2.4 Combatiendo las violencias digitales contra las mujeres (Violencia Digital)
2.5 Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida (Educación)
2.6 Incrementando la prevención y detención de las violencias machistas en el ámbito sanitario, sociosanitario y los servicios sociales (Sanidad y Servicios sociales)
2.7 Implicando a los hombres como parte de la solución (Hombres/ agresores o no)
2.8 Mejorando la respuesta a todo tipo de violencia machista a través de la capacitación profesional y especializada (Formación)
2.9 Integrando otras medidas para prevenir las violencias machistas (otras)
Medidas: adaptación de las operaciones estadísticas, actualización de los indicadores, realización de estudio sobre la diligencia de vida y violencia institucional, condenas de violencias sexuales

3. Protección seguridad, atención y reparación integral (medidas 175 a 252).

3.1 Poniendo en valor los derechos de las víctimas de todas las formas de violencia machista (Derechos de las mujeres víctimas y supervivientes).

3.2 Ampliando la adaptación y accesibilidad de los recursos especializados a todas las formas de violencia machista (Recursos para todas las violencias)

3.3 Mejorando la disponibilidad, universalidad y carácter integral de los recursos de información y asistencia integral a todas las víctimas (Recursos de información y asistencia social integral)

3.4 Alcanzando la autonomía económica, los derechos laborales y el acceso a una vivienda digna de las víctimas de violencia machista (Autonomía económica, empleo y vivienda)

3.5 Aumentando la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia machista (Protección y seguridad)

3.6 Garantizando la reparación individual (Reparación)

3.7 Desarrollando la respuesta ante la violencia vicaria de género (Violencia vicaria)

4. Respuesta coordinada y multiagencia para la protección y garantía de todos derechos (medidas 253 a 266).

4.1 Reforzando y mejorando la respuesta institucional coordinada frente a las violencias machistas (Coordinación)

4.2 Visibilizando y combatiendo la victimización secundaria (Victimización secundaria)



Consideran desde el ministerio de igualdad que lo más importante de la estrategia es su implementación y para ello cuentan con programas operativos anuales (POA) que orientan la acción y la toma de decisiones. Para el ministerio es fundamental que las políticas públicas sean evaluadas, por lo que se construirán una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos de “satisfacción” para medir la percepción de mejoras a través de varias vías: aplicación informática, fuentes secundarias oficiales, encuestas y participación de sociedad civil: *“vamos a quitar unos muros de esas piedras para que entréis y nos digáis que está pasando, qué reflexiones tienen y que pueden aportar desde la sociedad civil y que aparezca en el seguimiento anual”*.

Han participado en el proceso de consulta de esta estrategia: las comunidades autónomas, ministerios (con distintas sensibilidades e ideologías) la Federación Española de Municipios (FEM), las entidades locales (a las que víctimas

acceden por cercanía, son donde se produce el primer contacto), las mujeres víctimas y sobrevivientes, el Observatorio Estatal de Violencia contra la mujer, organizaciones feministas, de mujeres y de derechos humanos y la ciudadanía.

Como parte del proceso participativo se realizaron los siguientes encuentros: a) un encuentro con el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la mujer; b) tres grupos focales en línea con personas expertas en temas como la mutilación genital, la violencia en el ámbito reproductivo y sexual, violencia sexual y trata de mujeres y niñas, violencias simbólicas, cultural y masculinidad, ciberacoso, protección, reparación y atención integral, violencia vicaria y supervivientes⁷. Recordó que varias organizaciones y mujeres que estaban presentes en el foro participaron del proceso de consulta.

Como cierre de su ponencia compartió conclusiones que tienen desde el ministerio:

1. La estrategia presta atención a todos los tipos de violencia.
2. Está en línea con los instrumentos internacionales y es un avance en el cumplimiento del Convenio de Estambul y del primer informe del GREVIO.
3. Contiene principios rectores claves, como el enfoque de derechos humanos, el paradigma feminista, la participación, la interseccionalidad y la diligencia debida y reparación.
4. Tiene una nueva apuesta que es la de visibilizar al movimiento feminista, las violencias digitales, a los hombres como parte de la solución, la reparación individual e integral del daño, la violencia vicaria de género y la victimización secundaria.

7. En la diapositiva presentada en su ponencia también reflejaba que otros espacios fueron 9 mesas 2 encuentros con CCAA y FEMP, 1 encuentro con AGE, 1 encuentro del sistema judicial, 1 encuentro final mixto (82 personas), participación ciudadana 904 participantes

MESA1: La violencia institucional: barreras en el acceso a derechos de las mujeres migrantes víctimas de violencia machista, sus hijos e hijas.

Mesa moderada por Priscila Cabrera Ventura, coordinadora de desarrollo estratégico de la fundación ASPACIA; quien expuso que el objetivo principal de la mesa era dialogar con las ponentes sobre los diferentes obstáculos y dificultades que se encuentran las mujeres migradas en su día a día, así como explicar cómo opera la violencia institucional y compartir algunas recomendaciones o propuestas que se han ido elaborando.

SILVINA MONTERO, DE AIETI - RED LATINAS. INVESTIGADORA PRINCIPAL TIRAR DEL HILO II

Silvina explicó cómo se articulan la violencia machista y la violencia institucional apoyándose en tres historias de vida que emergieron de las investigaciones *Tirar del Hilo I y II*.

Las historias de vida compartida evidencia como cada una de las mujeres víctimas de violencia machistas sufrieron una serie de violencias institucionales en su proceso de búsqueda de justicia y reparación lo que impacta emocional, psicológicamente y las posibilidades de vivir sus vidas junto a sus hijos e hijas. En varios de los casos las mujeres no fueron consideradas víctimas de violencia, no tuvieron un título habilitante para poder acceder a recursos de atención, reparación.

También las historias muestran el nivel violencia de los maltratadores (de sus países y españoles) y su entorno con estas mujeres que en su mayoría en sus países gozaban de autonomía económica y redes de protección.

HODAN SALUMAN -MÉDICOS DEL MUNDO Y ACTIVISTA GRUPO DE MUJERES AFRICANAS.

Hodan compartió algunas experiencias sobre la mutilación genital, el matrimonio forzado y otras violencias de género. Expresó que por primera vez siente que, como mujeres migrantes, se han “unificado” y, a pesar de las formas diferentes en las que viven las violencias, “*al final hay algo importante que nos une y es que somos mujeres inmigrantes con nuestro bagaje historia y vivencia*”.

En MdM atienden a mujeres de diferentes partes del mundo, como el África Negra (no está de acuerdo con el término África Subsahariana), África del Norte, Europa del Este y América Latina. Tienen diversos proyectos, como el de la mutilación genital femenina y otras formas de violencia de género como el de explotación sexual. Coexisten las violencias: sexual, de pareja, explotación sexual, poligamia, violencia institucional y cultural, la mutilación genital femenina, matrimonios forzados, violencia de género y violencia vicaria. La violencia institucional es la que sufren las mujeres migrantes



TANIA SORDO, DE LA FUNDACIÓN ASPACIA. JURISTA, INVESTIGADORA Y FEMINISTA MEXICANA.

Tania Sordo presentó los resultados de la investigación “Violadas y juzgadas” que amplía la investigación “violadas y discriminadas”.

El estudio consideró la recomendación nº 33 de la CEDAW, que menciona seis elementos a considerar, relacionados entre sí: justiciabilidad, disponibilidad, accesibilidad, buena calidad de los sistemas de justicia, rendición de cuentas y suministro de recursos. Investiga las respuestas judiciales ante casos de violencias sexuales contra las mujeres migradas en España (estudio de sentencias judiciales).

Los resultados de la investigación pusieron de manifiesto que no hay un acceso a la justicia de las mujeres migrantes víctimas de violencia sexual en España, que el punto de entrada suele ser la Policía, que existe el racismo institucional y estructural, que no existe una asesoría jurídica de calidad, que no se comprende la violencia sexual ni el consentimiento y el impacto que tiene en la vida y en la salud mental de las mujeres migradas. Señaló las dificultades encontradas: acceder a las sentencias, identificar supervivientes, se suele hablar por las mujeres con ideas preconcebidas (como se sienten, que hacen, como lo hacen, que deben hacer), falta de credibilidad de sus testimonios, son juzgadas, renuncian a sus indemnizaciones, no se contempla la reparación.

Como conclusiones, existe violencia institucional perpetrada por los agentes y operadores jurídicos, algunas sentencias envían mensajes a las mujeres para desincentivarlas de que denuncien y que falta de representación de mujeres migradas y racializadas en la Policía y sistema judicial.

Algunas recomendaciones: a) reconocer la violencia institucional en una ley estatal b) elaborar un protocolo marco en España con perspectiva de género y perspectiva interseccional c) aumentar la representación de mujeres migradas y racializadas en las entidades públicas d) garantizar la reparación integral e) formación especializada también en antirracismo, interculturalidad, género y perspectiva de género y f) asegurar la información y las sentencias la por transparencia y democracia.

En el estudio identificaron que el delito del aborto sigue vigente en el Código Penal español: a las mujeres migrantes que abortan fuera de plazo, se les multa. Encontraron dos casos y una era una persona víctima de trata.

SANDRA ALGABA, DE JORNALERAS DE HUELVA EN LUCHA.

Expuso una serie de experiencias de violencia institucional que viven muchas de las mujeres marroquíes jornaleras en Huelva quienes llevan viniendo a trabajar más de 20 años. Estas trabajadoras representan actualmente alrededor de 20.000.

Una de las formas de violencia institucional es que no cuentan con servicios de traducción. Ni la inspección del trabajo, ni los servicios médicos, los sindicatos, la policía o las empresas garantizan ese servicio que es fundamental para que las mujeres puedan expresar las situaciones que viven, sus necesidades o informarse sobre los derechos que tienen y salvar sus vidas cuando enfrentan problemas de salud y el sistema no las quiere atender. Para estas mujeres, el hecho de no tener un servicio de interprete puede significar incluso la muerte: una mujer marroquí, que llevaba más de quince años trabajando en Huelva como temporera, tenía un cáncer; no fue atendida adecuadamente porque no logró ser escuchada, el sistema de salud nunca le facilitó un servicio de traducción: *“en la consulta el médico solo le decía ‘te voy a mandar paracetamol y norotil para el dolor’*. Han pasado cinco años desde que inició la enfermedad y esta extrabajadora actualmente *“está en marruecos y se está muriendo”*.

Recordó el caso que sucedió cuatro años atrás cuando 20 mujeres marroquíes denunciaron acoso sexual por los jefes de su empresa; no había intérprete, se consiguió una y al final en la policía dijeron que denunciaban solo por conseguir los papeles. Los jueces pusieron en duda la palabra de las mujeres y los perpetradores quedaron intactos y por otro lado, son vistas por sus compañeras como enemigas. Muchas de estas situaciones hacen que las mujeres callen. Las jornaleras viven muchas violencias machistas, algunas no denuncian por estar en situación administrativa irregular.

Como hija de migrante, explicó la forma en que las y los hijos de migrantes también experimentan esas violencias.

**LAS JORNALERAS VIVEN
MUCHAS VIOLENCIAS
MACHISTAS, ALGUNAS NO
DENUNCIAN POR ESTAR
EN SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA
IRREGULAR.**

Mesa 2: Marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las distintas formas de violencia machista.

Mesa moderada por Francisca Guisado, quien explicó que abordarían temas relacionados a los servicios públicos, los mecanismos donde se concretan los recursos que ofrece el Estado.

CARLA MERCÉ TORRELLA, DE LA UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Las unidades de coordinación y contra la violencia sobre la mujer son un conjunto de entidades presentes en el territorio nacional (delegación y subdelegación de gobierno, insular o nivel provincial). La unidad para la que trabaja depende de la delegación de Gobierno contra la violencia de género a través de Ministerio de Igualdad. Entre sus funciones, brindar una respuesta institucional a todas las mujeres víctimas de violencia en el entorno de la pareja o expareja, a sus hijos e hijas y a las víctimas de otras formas de violencia, especialmente las de explotación sexual, de trata de seres humanos y de mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc.

Comentó que desde su unidad de trabajo se promueve una coordinación interinstitucional entre las administraciones a nivel estatal, autonómica y local, y supervisan los casos de violencia de género en el entorno de la pareja o expareja.

Enfaticó en que la violencia institucional no tiene una regulación en la legislación española y se tiene que acudir a legislaciones autonómicas, como Castilla la Mancha o Cataluña. La violencia institucional “*de ventanilla*” en las mujeres, independientemente de su nacionalidad, se manifiesta en la falta de credibilidad, la culpabilización de la víctima y su victimización secundaria, en la ausencia de un acompañamiento institucional coordinado, en la falta de perspectiva de género en la interpretación y aplicación de las normas, en la inadecuación de la respuesta institucional, en la burocratización del proceso, en la visión algo etnocéntrica de la administración, que ve con los ojos de una “*sociedad occidental*”, y en la falta de formación de quienes acompañan a las víctimas por parte de la administración. Es fundamental considerar al tejido asociativo que defiende y acompaña a las mujeres en todo el proceso.

Desde su punto de vista, hay cuatro ejes prioritarios a trabajar para combatir la violencia machista: a) Definir la violencia institucional; b) Mejorar el conocimiento de la realidad que nos encontramos como punto de partida para diseñar políticas públicas (teniendo data desagregada); c) Eliminar barreras administrativas; y d) Sensibilizar a la sociedad. Así mismo, destacó que es fundamental potenciar la formación a los operadores y hacer accesible la información a las mujeres migrantes.

ALEJANDRA FAVIERES, DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Presentó los recursos del Ayuntamiento gratuitos y disponibles para “todas las ciudadanas”. Explicó que “no hace falta tener papeles, no hace falta estar empadronada, no queremos nada de eso para para entrar en nuestros recursos”.

En el organigrama institucional menciona la Subdirección General de Igualdad y la Subdirección de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género y que dentro de la subdirección existe una jefatura de servicio y el departamento de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género (donde está ella) y que, por debajo de este, están tres unidades: Unidad de Investigación y Concienciación, Unidad de Atención en el Ámbito de la Pareja o Ex Pareja y la Unidad de Atención de Otras Violencias. También cuentan con dos centros y la Red de Atención Integral a Víctimas de Trata y Prostitución.

Han identificado algunas formas de maltrato institucional “inconsciente” que han ido corrigiendo. Por ejemplo, se ha introducido un servicio de interpretación lingüística y ahora cuentan con mediadores interculturales.

En los recursos atienden a mujeres mayores de edad. Sin embargo, en una visita reciente en Cañada Real, identificaron casos de niñas de 14 y 15 años casadas y con hijos o hijas y que están sufriendo violencia de género y no tienen acceso a los recursos por el criterio de límite de edad. Por ello, en este momento están valorando qué hacer. Piensa que es fundamental que las mujeres migrantes víctimas de violencia machista tengan información de primera mano para que sepan a qué recursos acceder.

En la red municipal de Atención a Víctimas de Violencia de Género en el Ámbito de la pareja y expareja, explicó que el S.A.V.G 24 horas (Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género) es un servicio de emergencia, existen alojamientos protegidos de estancia temporal de 15 plazas. Aquí las mujeres pueden estar un tiempo mínimo para decidir qué hacer. A través de una unidad móvil se brinda terapia de grupo e individual y se cuenta con una trabajadora social y asesoría jurídica y psicológica. Se cuenta con cuatro centros de emergencia y viviendas semiautónomas (servicios pagados, trabajadora social, educadora para la reinserción laboral), los centros de atención ambulatoria, que son tres puntos municipales del Observatorio regional de violencia de género, y 2 centros de atención psicosocioeducativa de VG y sus hijos e hijas y C.A.P.S.E.M. (Centro de Atención Psicosocioeducativa para mujeres y sus hijas/os víctimas de violencia de género).

Algunos problemas que se encuentra con las víctimas de trata y explotación sexual, en relación con las embajadas que envían papeles caducados; es muy complicado identificar a las víctimas de trata por los cuerpos de seguridad; no tienen la acreditación Estatal ni pueden tener un título habilitante. Aunque con la Ley orgánica 10/2022, de garantía de la libertad sexual, prevé que las mujeres puedan acreditarse como víctima de trata por centros especializados.



MARTA FERNÁNDEZ ULLOA, DE LA UNIDAD DE APOYO Y PROTECCIÓN A LA MUJER DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Marta agradeció la oportunidad de participar en el espacio y conocer y tomar nota de aspectos a mejorar en los servicios que ofrecen a las mujeres víctimas de violencia de género desde la Policía Municipal. Le genera rabia saber que cuando una mujer acude a la Policía no ha sido escuchada y han dudado de ella, pero no puede negar que esta situación se da.

Dentro de la Policía Municipal hay más de 6.000 agentes y un total de 70.000 policías locales en todo el territorio nacional, a lo que se suma integrantes del cuerpo de la Policía Nacional, la Guardia civil y las policías autonómicas.

Ante la situación de violencia institucional, consideró la necesidad de procesos de formación y especialización del cuerpo policial. Consideró fundamental que la institución garantice la debida diligencia cuando se están atendiendo denuncias sobre violencia de género.

El momento de la denuncia es fundamental para la Policía para proteger y desplegar medidas de seguridad para las mujeres. Aclaró que para acceder a los recursos asistenciales no es necesaria la denuncia. A cada caso se asigna un/a policía especializada para no reproducir la victimización secundaria que es parte de la violencia institucional.

En abril del 2022 se creó una oficina de protección policial en la sede de los juzgados de violencia de género para evitar la dilatación de los procedimientos; aunque el servicio tiene límites en sus horarios, solo funciona de lunes a viernes. Recordó que también cuentan con un servicio telefónico 24 horas de interpretación, aunque es consciente de que la mejor atención pasa por una atención personal.



PATRICIA GONZÁLEZ PRADO, TÉCNICA DE LA DIRECCIÓ GENERAL PER A L'ERRADICACIÓ DE LES VIOLÈNCIES MASCLISTES. CONSELLERIA D'IGUALTAT I FEMINISMES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.

Patricia explicó lo que están haciendo desde su entidad y cuáles son los obstáculos que tienen en su quehacer como parte de la administración pública. Cataluña cuenta con una ley pionera en el Estado español y a nivel europeo en cuanto a abordar las violencias institucionales, pero que, a su vez, se necesitan otros marcos estatales para llegar a competencias en el ámbito judicial.

Explicó que la ley de violencia de género estatal es limitada y desfasada, porque no protege a todas las mujeres de todas las violencias y porque opta porque la protección se supedita al ámbito penal, “que ha sido una entrampada sistemática de las mujeres y de vincular la orden de protección”. Compartió que el grupo Antígona realizó una investigación que identificó que otros países vinculan las órdenes de protección a otros órdenes del derecho, como el civil o el de familia, menos difíciles en términos probatorios que el penal. Lo que hace en el departamento de Igualdad y Feminismo:

Protocolo marco de debida diligencia en situaciones de violencia machista en cumplimiento del mandato de la ley 17/2020. Es un horizonte de sentido para la intervención y qué significa poner a las mujeres, NNA, sus derechos y necesidades en el centro de la intervención.

- Dos ejes de intervención: prevención y la reparación integral: detección, acompañamiento y garantía de no repetición.
- La ley regula cual es la responsabilidad de la administración pública por la violencia institucional en el ámbito administrativo, disciplinario y patrimonial y reconoce la legitimidad de las entidades defensoras de DDHH de las mujeres para litigar.

Arto 27 bis. Responsabilidad de las administraciones derivada de revictimización y de las violencias institucionales.

- Son dos marcos interpretativos de la violencia diferentes: la violencia institucional es un marco conceptual de los derechos humanos que tiene un contenido político en la denuncia de lo que el Estado hace o no para violentar; y el marco de la victimización primaria o secundaria viene de la criminología. Se ha intentado conciliar estos marcos diciendo que la violencia institucional se puede generar en la vía secundaria o primaria.

Indicadores de revictimización secundaria en servicios de atención y acompañamiento

Para ellos se ha realizado una diagnosis de la violencia institucional identificada en estudios encargados por la Generalitat.

Formación transversal; dirección de antirracismo como medida de prevención y erradicación del racismo institucional.

- Elaboración de materiales de sensibilización y formación especializada: monográficos y series de video.
- Hay un monográfico de artículos cortos, que se puede encontrar en revista IDEA, sobre violencia e interseccionalidad en la implementación de la política.

Estrategia nacional de prevención de la violencia machista

- Con un componente de intervención comunitaria, entendiendo que es necesario rehacer el tejido comunitario

Grupo de trabajo de prevención de violencia machista

MARISOL CUEVAS GAMA, DEL TURNO DE OFICIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID ABOGADA Y DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DEL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID.

Desde todos los colegios de abogados de España, en cumplimiento de lo que dispone la ley de protección integral de violencia de género y la ley de asistencia jurídica gratuita, todas las víctimas tienen el acceso a un abogado los 365 días del año y las 24 horas del día. A pesar de que todas las víctimas tienen el mismo derecho a la asistencia legal, muchas veces tener un abogado de oficio es muy fácil en las ciudades grandes, como Madrid, pero no en localidades pequeñas del medio rural.

Compartió algunas situaciones, como, por ejemplo, cuando una víctima de violencia machista necesita ayuda, lo primero que le dicen es que vaya a la comisaría a poner una denuncia, pero ahí no hay asistencia letrada. El colegio de abogados brinda orientación jurídica a las víctimas en los juzgados de violencia sobre la mujer en Madrid, pero muy pocas lo usan porque en la Policía se les dice que no la van a necesitar. Los abogados tienen que desplazarse a varios lugares, como a las comisarías, para asistir a una víctima y que tienen que hacerlo con sus propios recursos.

Reflexionó en torno a cuál debería ser la primera fase que se requiere para atender a una persona víctima de violencia machista. Desde su punto de vista, se debería, en primer lugar, brindar toda la información que necesiten para que puedan comprender cómo será el proceso, que sepan qué va a pasar, cómo se va a tramitar la denuncia, quién la va a acompañar y si va a tener atención psicológica o no.

Reconoció que los abogados no saben dónde enviar a una víctima los fines de semana. Otra dificultad que tienen que sortear es el tiempo de validez de algunas medidas; algunas se toman por apenas 30 días y en este tiempo tienen que recabar una documentación que implica otro peregrinaje para las víctimas. Si esta víctima tiene que tramitar más papeles en su país, cumplir con los tiempos es una tarea imposible.

Existe un gran fallo del sistema, porque las entidades (asuntos sociales, policía, abogados) no están coordinadas, no se conocen y no conocen todos los medios que tienen a su disposición y cómo utilizarlos. Todo esto supone violencia institucional.

**EXISTE UN GRAN
FALLO DEL SISTEMA,
PORQUE LAS
ENTIDADES
(ASUNTOS
SOCIALES, POLICÍA,
ABOGADOS) NO
ESTÁN
COORDINADAS**

Existen

MURROS INVISIBLES

para las mujeres migrantes

Es violencia institucional que a los grupos organizados de mujeres no se nos permita participar en subvenciones y no estar institucionalizadas o tener figura jurídica.

Violencia institucional es que los hijos de personas refugiadas sean obligados a vivir sin documentación migratoria regular.

Es violencia institucional que a las mujeres que llegan de países empobrecidos se les llame "MIGRANTES" y a las que llegan de países "desarrollados" les llame "EXTRANJERAS".
TAVIMIRIAS.

Quiero Denunciar el nombre de Mujeres laboras que nos roba el Derecho de Subvenciones institucionales.
Mente
SEDOAC

**MESAS DE TRABAJO PARALELAS
SEGUNDO DÍA DEL FORO 17 DE MARZO
2023**

Durante la tarde las participantes se organizaron en 4 mesas de trabajo paralelas sobre propuestas de mejora en la política pública:

- **MESA 1: PROPUESTAS PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES MIGRADAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS MACHISTAS.**
- **MESA 2: PROPUESTAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES MIGRADAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS MACHISTAS.**
- **MESA 3: PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE LAS MUJERES MIGRADAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS MACHISTAS.**
- **MESA 4: PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LAS MUJERES MIGRADAS SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS MACHISTAS.**

Se tuvo un momento de sanación y cuidados entre nosotras “yo soy la otra”, facilitado por Yania Concepción Vicente. El foro tuvo un cierre artístico con **“TEATRO LAS LATINAS SON”**.

A continuación se presenta el pronunciamiento y las propuestas de cambio en las políticas públicas que fueron validadas como resultados del foro, las cuales fueron presentadas en conferencia del prensa el día 27 de marzo y están siendo presentadas a instituciones públicas, partidos políticos y otros actores políticos del ámbito nacional, autonómico y local.

PRONUNCIAMIENTO

DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL FORO ESTATAL SOBRE VIOLENCIA INSTITUCIONAL BASADA EN GÉNERO CONTRA MUJERES MIGRANTES, SUS HIJOS E HIJAS.

FRENTE A LA VIOLENCIA MACHISTA, LAS MUJERES MIGRANTES TENEMOS PROPUESTAS

Las organizaciones de mujeres migrantes, antirracistas, feministas, de DDHH y ONGD firmantes nos dirigimos a los gobiernos central, autonómicos, administración local y a la ciudadanía en general en el Estado español para denunciar la violencia institucional basada en género que existe y se ejerce contra las mujeres migrantes sus hijos e hijas; así como dar a conocer nuestras propuestas de mejora de política pública, contribuyendo a la exigibilidad de los derechos de las mujeres migradas y los de de sus hijos e hijas en todo el territorio español.

Durante los días 16 y 17 de marzo de 2023 se ha celebrado el Foro Estatal sobre violencia institucional basada en género contra las mujeres migrantes, sus hijas e hijos, organizado por la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos y la RED de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en coordinación con la Associació Hèlia (Barcelona), Casa Marruecos (Valencia), Colectiva 1600s, Feministas por el Cambio Social, Fondo de Mujeres Calala, Fundación Aspacia, Plataforma Impacto de Género Ya, Médicos del Mundo (Madrid) y la Universidad Autónoma de Madrid. Nos hemos reunido en la ciudad de Madrid alrededor de 47 organizaciones, 32 de ellas de mujeres migrantes facilitándose un diálogo entre representantes del Estado (a nivel estatal, autonómico y local) y organizaciones de la sociedad civil teniendo como marco los instrumentos de derechos humanos de las mujeres, como la CEDAW y el Convenio de Estambul, así como el marco estatal vigente en el país en materia de violencia de género.

En este foro, ha participado una diversidad de organizaciones de mujeres migrantes/racializadas del sur global que habitan ciudades y territorios del Estado español como Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cáceres, Ferrol, Granada, Gijón, Huelva, Málaga, Madrid, Santiago de Compostela, Valencia y Zumaia.

Denunciamos que la violencia de género es una vulneración de los derechos humanos de todas las mujeres, pero en el cuerpo de las mujeres extranjeras el estatus migratorio va a condicionar el acceso a los recursos y protección. Es una forma de discriminación, que en el caso de las mujeres migradas y racializadas es interseccional.

Las historias de vida de las mujeres migrantes víctimas y supervivientes de las violencias machistas, nos permiten situarnos en contextos en los que esta violencia se (re)produce y comprender sus intersecciones con las migraciones produciéndose una combinación de violencias que excede el ámbito de la pareja al que se circunscribe la Ley Orgánica 1/2004, que se ejerce desde el Estado desde diferentes ámbitos, afectando de manera directa a las mujeres migradas y sus proyectos de vida en el país. La violencia y el racismo estructural las sitúa en posiciones de vulnerabilidad y desigualdad: irregularidad administrativa, trabajos precarios, explotación laboral, explotación sexual, graves problemas de conciliación y pérdidas de custodias, menor acceso a recursos, el incumplimiento de la debida diligencia en la protección, atención, acceso a la justicia y reparación integral por parte del Estado en todos sus niveles territoriales.



Son indudables los avances en la lucha contra las diferentes formas de violencia de género, no obstante, comprobamos cómo el Estado español, sus normas y políticas frente a la violencia machista responden a un estereotipo de víctima, a una suerte de “víctima ideal” para acceder a la protección. Las políticas de igualdad y contra la violencia machista no llegan a las mujeres migradas/racializadas.

Denunciamos que las políticas públicas no están respondiendo a las diferentes realidades que experimentan las mujeres migrantes víctimas y/o supervivientes de violencia de género, sus hijos e hijas, existiendo estereotipos de género específicos sobre ellas que condicionan su derecho a una vida libre de violencia machista y se encuentran en la base de la discriminación interseccional. Estas violencias se incrementan con la Islamofobia por la utilización identitaria del propio género y retroalimenta las semillas de rechazo comunitario e institucional por la falta de atención a la diversidad.

Denunciamos que sigue presente el estereotipo de género sobre las mujeres migrantes como "mentirosas o manipuladoras" en relación a algo tan grave como la violencia machista, reforzando de esa manera la idea de que "denuncian para permanecer en España". Que no se suele creer a las mujeres migrantes y que, a pesar de ello, se suele condicionar su residencia cuando viven o han vivido violencia de género a que denuncien y a que se obtenga una condena favorable. Esto no se modificó con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, Garantía Integral de la Libertad Sexual, la cual sigue exigiendo a las mujeres en situación administrativa irregular denunciar y obtener una condena favorable (y no ser expulsadas de España) para tener la residencia, cuando sin residencia (que condiciona el trabajo, la vivienda, la salud, tener una cuenta bancaria abierta, etc.) no hay una reparación integral posible.

Demandamos que el Estado español reconozca y actúe frente a la violencia institucional (que está construida en base a estructuras y relaciones de poder) para erradicar las barreras y obstáculos que experimentan las mujeres migradas/racializadas en la consecución de sus derechos de protección, atención y acceso a la justicia frente a las distintas formas de violencia machista incluidas la violencia económica, la reproductiva, la violencia vicaria o la violencia institucional y garantice su derecho a vivir una vida libre de violencia y de discriminación. La Islamofobia debe considerarse un delito de odio específico conllevando atención a la víctima, atención psicológica y orientación en la denuncia.

Comprobamos que la violencia institucional cruza a las mujeres con discapacidad, con problemas de salud mental, a las que están en los CIES, a las que trabajan en el campo, a las trabajadoras del hogar y de los cuidados, a mujeres en contexto de trata y tráfico con fines de explotación sexual y laboral, refugiadas, asiladas, trans, lesbianas, a las que están en la frontera sur, entre muchas otras, y a niñas, niños y adolescentes que quedan en la subalternidad. El impacto de las violencias machistas, islamofobia, racismo institucional en los hijos e hijas de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género requiere de atención integral específica, son víctimas de violencia de género también. Asimismo, se sigue sin identificar de manera adecuada la Mutilación Genital Femenina (MGF) como una forma de violencia sexual. Si bien existen protocolos específicos, se constata que no se está dando una respuesta adecuada ni efectiva a los casos de mujeres que han sufrido MGF, y que han acudido al sistema sanitario.



Reconocemos los servicios públicos como un elemento esencial de las sociedades democráticas basadas en los derechos humanos y la solidaridad social y el papel estratégico del personal de atención de primera línea, pero constatamos barreras para lograr una atención de calidad. En este Foro, diferentes actores institucionales y políticos (autonómicos, municipales y estatales, a nivel europeo e internacional) expusieron sus esfuerzos para erradicar la violencia machista y, particularmente, considerar la situación de las mujeres migrantes/racializadas en sus diferentes normativas, políticas y estrategias para la provisión de servicios integrales y especializados para la prevención, protección, atención y garantía del acceso a la justicia, que implica mayor presupuesto, personal especializado y sensibilizado, intérpretes, entre otros aspectos. No obstante, sigue siendo recurrente la falta de perspectiva de derechos, género e interseccionalidad entre el funcionariado, operadores judiciales y profesionales de la intervención que se traduce en una grave desprotección de las mujeres migrantes víctimas de violencia machista y revictimización en la atención y los procesos judiciales.

Confirmamos también cómo las mujeres migrantes/racializadas seguimos sin estar presentes en los espacios de poder y de decisión institucionales, no se reconocen nuestras capacidades, conocimientos o expertises, y desde donde sólo somos llamadas para algunos de los procesos de consulta, lo que evidencia que las políticas de igualdad no responden a nuestras necesidades. Por otro lado, denunciaremos el limitado acceso de las organizaciones de mujeres migrantes a los recursos públicos para trabajar dignamente y de manera remunerada. No se nos toma en cuenta para el diseño, implementación y evaluación de leyes y políticas que afectan nuestras vidas. En paralelo, vemos cómo ahora los programas, planes y estrategias institucionales incluyen enfoques de interseccionalidad y/o interculturalidad, pero sin traducirse en mejoras en nuestras vidas, pues el patriarcado, el racismo, la xenofobia, la precariedad, el mercado laboral explotador sigue siendo parte de nuestras realidades, vulnerándonos de forma simultánea.

ANTE LO EXPUESTO:

Las mujeres migrantes/racializadas, junto a organizaciones aliadas, como forma de resistencia, nos damos a la tarea de presentar propuestas y de abrir caminos para elevar la voz, agrietar el poder hegemónico institucional, y provocar cambios que contribuyan a vivir una vida libre de violencias y de discriminación.

PROPONEMOS

una serie de acciones que contribuyan a mejorar la actuación estatal y su obligación de erradicar todas las formas de violencias machistas y racismo garantizando los derechos de todas las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación en todo el territorio español.



PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA Y ACCESO A LA JUSTICIA

1. Que se modifique la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social para que no se condicione la autorización de residencia y trabajo provisional por circunstancias excepcionales a una orden de protección o un informe del Ministerio Fiscal, ni su concesión a un procedimiento penal que concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, brindando la posibilidad de autorización mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente destinados a las víctimas de violencia de género, o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

2. Que se regularice de inmediato a los hijos e hijas menores de edad de las víctimas y supervivientes de violencia de género migrantes, que se encuentren en situación de irregularidad administrativa. Ningún niño o niña puede permanecer en la irregularidad administrativa. Repercute en todos los ámbitos, por lo que hay que actuar de manera preventiva y evitar la exclusión educativa y social.

3. Si bien reconocemos el cambio de paradigma de lucha contra las violencias sexuales que supone la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, este cambio deja fuera a las mujeres migrantes en situación administrativa irregular al ser necesario que denuncien y que el procedimiento penal concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia sexual. A pesar de que se ha comprobado en los casos de violencia de género en el sentido de la Ley Orgánica 1/2004 que el condicionar la residencia a la denuncia de las mujeres migrantes en situación administrativa irregular se traduce en una falta de protección, resulta preocupante que se haya aplicado lo mismo para esta nueva Ley Orgánica 10/2022. Se debería permitir para la residencia la posibilidad de autorización mediante las distintas formas que la nueva Ley 10/2022 establece en cuanto a la acreditación de la existencia de las violencias sexuales en su artículo 37, para que no sea necesaria la denuncia y se permitan otros títulos habilitantes para la residencia de las mujeres migrantes en situación administrativa irregular, primando así sus derechos humanos sobre su estatus migratorio.

4. Que se modifique la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual para que sea de aplicación también a las mujeres migrantes que hayan sufrido violencia sexual en países de origen o de tránsito, debido a que actualmente deja fuera a la mayoría de las supervivientes a la MGF o de matrimonios forzados.



5. Que se modifique la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género para que incluya la violencia institucional a partir de una perspectiva de género, derechos de la infancia e interseccional, tomando medidas para su prevención, reparación y erradicación. Así mismo, se tipifique la violencia económica como una forma de violencia de género, tal y como ha solicitado la Magistrada-Jueza del Juzgado Penal 2 de Mataró, Lucía Avilés Palacios, en el Procedimiento Abreviado No 44/2020.

6. Que la futura Ley Orgánica contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia incluya un apartado sobre las violencias machistas, con medidas de atención, prevención y reparación que tomen en cuenta la intersección entre el machismo y el racismo y sus consecuencias para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias machistas, tomando en cuenta al racismo en el ámbito institucional.

7. Que los títulos habilitantes emitidos por las Comunidades Autónomas puedan ser revalidados en otras Comunidades Autónomas cuando las víctimas trasladan su residencia. Y que, en el reconocimiento de los títulos habilitantes se tenga en cuenta los informes emitidos por las entidades sin ánimo de lucro, que atienden a mujeres víctimas y supervivientes, incluyendo las asociaciones migrantes especializadas.

8. Que el Ministerio de Igualdad garantice que el número 016 es atendido por profesionales con la formación especializada para ello a partir de una perspectiva de género, antirracista, decolonial e interseccional que brinde información adecuada a las mujeres víctimas o supervivientes de las violencias machistas que llaman, siendo en muchas ocasiones el primer contacto con las autoridades, y un servicio fundamental para la garantía de su derecho a una vida libre de violencias machistas.

9. Que el Ministerio de Igualdad garantice que para la implementación de la Estrategia estatal de prevención y respuesta a las violencias machistas se cuente con la participación efectiva y como sujetas de derechos a las mujeres migrantes víctimas y supervivientes de las violencias machistas. Así mismo, se impulse la creación de un Grupo de Trabajo conformado por mujeres migrantes, de origen migrante y racializadas expertas para construir y aprobar una Estrategia Nacional para la Erradicación de las Violencias Machistas contra las Mujeres Migrantes, a partir de una perspectiva de género, antirracista, decolonial, interseccional y de derechos humanos.

10. Que el Ministerio de Igualdad y con la participación de los Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030, Trabajo y Economía Social, Inclusión Social y Educación garantice que se incluya en la Estrategia Estatal de Cuidados un eje para la prevención y atención de las violencias machistas de las mujeres que trabajan en los cuidados, desde una perspectiva de género e interseccional.



11. Que al amparo de la Ley 4/2015 Estatuto de la Víctima, se reconozca y acredite la figura de Mediadoras Interculturales y/o Promotoras Comunitarias en todos los servicios y modelos de protección, para que las mujeres migrantes supervivientes de violencia machista incluida la sexual estén acompañadas en todo momento. Que desde el Ministerio de Igualdad se impulse y financie un encuentro anual de acompañantes de víctimas o supervivientes de las violencias machistas de distintos lugares de España para compartir experiencias y fortalecer redes, contando con una participación diversa de mujeres y organizaciones. Las Promotoras Comunitarias desarrollan acciones de sensibilización, prevención, información y acompañamiento a las mujeres migrantes, que deben ser financiados y garantizados de manera sostenida con recursos públicos.

12. Que se evalúe el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, contando con la participación de mujeres migradas y con especial atención a la forma en la que se están utilizando sus fondos, para que las medidas que se están realizando estén cumpliendo de manera efectiva con el objetivo de erradicar la violencia de género.

13. Que el Ministerio de Igualdad impulse con los Consulados en España, en ocasiones los únicos lugares a donde acuden las mujeres migrantes cuando llevan poco tiempo en el país, brindar información adecuada, efectiva y con perspectiva de género, infancia e interseccional sobre qué hacer en casos de violencias machistas y los recursos existentes, así como sobre extranjería. Que se les inste a asumir responsabilidades con las mujeres migrantes pudiéndoles aportar medidas de apoyo, protección de sus familias en origen y facilitar su documentación y la de sus hijos e hijas; así como seguimiento de protección en el país de origen.

14. Que se diseñe y apruebe un protocolo estatal interinstitucional, intersectorial e interdisciplinar de MGF, no centrado únicamente en el ámbito sanitario, para garantizar la atención integral de las supervivientes, incluyendo a las víctimas y supervivientes de matrimonios forzados; así como armonizar los protocolos autonómicos existentes sobre MGF y aprobar este tipo de instrumentos en las Comunidades Autónomas donde todavía no existen. Dotar de financiación pública suficiente la implementación de los protocolos existentes en los ámbitos estatal y autonómico e impulsar la creación de comisiones para su adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación.

15. Que el Gobierno y la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal tomen medidas adecuadas y efectivas para que el Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal cuente con los recursos económicos y humanos adecuados y con la formación especializada para garantizar la protección internacional de las mujeres solicitantes, así como su acceso a todos los derechos, sin hacer distinción por nacionalidades, ni en base al criterio de “países seguros”. Así mismo que, este Sistema cuente con profesionales especializados/as en violencias machistas, medios y recursos específicos en la materia, para atender adecuadamente a las mujeres solicitantes de protección internacional que sean víctimas de esta violencia.



16. Que en el marco de una atención integral, sería deseable que en todos los servicios de atención a mujeres víctimas y supervivientes de violencias machistas prever la vinculación de profesionales migradas o de origen migrante, generar un clima de acogimiento y confianza; así como para la formación a otros profesionales de diferentes ámbitos, por tanto es imperioso se agilicen los procesos de homologación de formación y títulos que las mujeres migrantes traen de sus países.

17. Que el Ministerio de Igualdad impulse en coordinación con las Comunidades Autónomas un Protocolo estatal de actuación y coordinación en casos de feminicidio de mujeres migrantes que tome en cuenta a sus hijas, hijos y familiares, así como su situación migratoria y reparación integral. Este protocolo debería incluir medidas para la repatriación de los cuerpos de las mujeres migrantes víctimas de feminicidio cuando la víctima hubiera manifestado en vida este deseo o así lo quiera su familia.

18. Que se garantice cobertura sanitaria universal recuperando el sistema sanitario previo al 2012. Actualmente muchas mujeres migrantes no tienen garantizado el acceso al sistema público de salud, siendo esto indispensable tanto para la detección de mujeres que sufren o han sufrido distintas violencias de género, atender los efectos de violencia de género, así como para la reparación de las consecuencias sobre su salud.

19. Que se aumente la cobertura de la atención social integral, en la actualidad insuficiente para víctimas de violencia de género migradas. La Atención Social Integral a mujeres y menores víctimas de violencias machistas es, legalmente y, de hecho, una competencia compartida por Comunidades Autónomas y Ayuntamientos u otras entidades locales, establecida por leyes estatales. El Estado ha de financiarlas íntegramente, por lealtad institucional, y concretar cómo la comparten. Para ello es imprescindible una base de datos similar al DERA (Delegación de Gobierno) de Recursos de las Entidades Locales, donde se recojan datos sobre las mujeres migrantes, sus hijas e hijos y personas dependientes. La red de atención jurídica, social y psicológica de proximidad, tiene que ampliar su cobertura, integrarse con la prevención y detección educativa y sanitaria, la protección policial y judicial y, el conjunto del sistema para mejorar la coordinación entre los poderes del Estado, de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; se lo debe a las víctimas pasadas, presentes o potenciales.

20. Que el Ministerio de Justicia impulse una formación obligatoria, continua y evaluable sobre la perspectiva de género, antirracista, interseccional, decolonial, la deconstrucción de la masculinidad hegemónica, las distintas formas y ámbitos de la violencia machista, el contexto de las violencias machistas, el continuum de las violencias machistas, la obligación de la diligencia debida, la reparación integral, la eliminación de los estereotipos de género, los niños y niñas como sujetos de derechos, la interdependencia e interconexión de los derechos de las mujeres a jueces, juezas, fiscalía, abogadas y abogados del turno de oficio (creando turnos para todas las formas de violencia machista), así como sobre la CEDAW, las Recomendaciones Generales del Comité CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, el Convenio de Estambul y los Informes y Recomendaciones del GREVIO, con especial atención a la situación de las mujeres migrantes, racializadas y las que se encuentran en una situación administrativa irregular, tomándolas en cuenta como sujetos de derechos y para el diseño, participación e impartición de estas formaciones. Que esta formación sea brindada por agentes externos a las instituciones judiciales y especializados en las materias nombradas, teniendo en cuenta a las mujeres migrantes. Así como, que se garantice que las mujeres que viven o han vivido violencia machista cuenten durante todo el procedimiento con una interpretación especializada y de calidad, con perspectiva de género e interseccional.



21. Que el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogadas y Abogados y el Ministerio de Igualdad tomen medidas efectivas para garantizar la reparación integral de las mujeres migradas que viven o han vivido violencias machistas y sus hijas e hijos, más allá de lo económico, tomando en cuenta el marco internacional y europeo de derechos humanos, además de tomar en consideración sus deseos y necesidades.

22. Que el Ministerio de Igualdad junto al Ministerio de Justicia y resto de instituciones públicas competentes, garanticen la creación de mecanismos y sistemas de información, seguimiento y evaluación de las leyes y políticas públicas en materia de violencia de género, que cuenten con la participación real y efectiva de las mujeres y organizaciones de mujeres migrantes y racializadas así como de organizaciones especializadas en todo el territorio nacional, realizando una rendición pública de cuentas anualmente, sobre el cumplimiento de las mismas.

Madrid, 27 de marzo de 2023

Existen

#MUROS
INVISIBLES

para las mujeres migrantes